

ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/MOR/01/2013, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS DE LA DELEGACIÓN MORELOS CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS, Y AUTORIDADES FISCALES COORDINADAS PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE.

Pedro Jesús Hernández Salgado, Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VIII, IX y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 84 a 90 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como 5 apartado B, fracción VII, 6, 49, 50, 53 fracciones XXXII y XL, del Estatuto Orgánico de esta Procuraduría, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 30 de agosto de 2011 y 3 de abril de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO

- 1.-** Que de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente el Delegado cuenta con facultades para velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido delegadas, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Delegación.
- 2.-** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 3.-** Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.
- 4.-** Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias y recomendaciones.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del estado de Morelos:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN |
|----------------------------------------------|
| Lunes 17 de febrero de 2014 11:00 horas. |
| Miércoles 28 de mayo de 2014 11:00 horas. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN |
|-------------------------------------------|
| Lunes 17 de marzo de 2014 11:00 horas. |

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN |
|-------------------------------------------|
| jueves 3 de abril de 2014 11:00 horas. |

ARTÍCULO TERCERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría y La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos en su carácter de autoridad fiscal coordinada:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE MORELOS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN |
|----------------------------------------------|
| Miércoles 14 de mayo de 2014 11:00 horas. |

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones, serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

Por parte del Servicio de Administración Tributaria en el estado de Morelos:

1. Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
2. Administrador Local de Auditoría Fiscal.
3. Administrador Local de Recaudación.
4. Administrador Local Jurídico.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. Delegado en Morelos.
2. Subdelegado en Morelos.
3. Subdelegado en Zacatepec.
4. Subdelegado en Cautla

Por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

1. Delegado en Morelos.
2. Gerente de Recaudación en Morelos.
3. Gerente Jurídico en Morelos.

Por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos:

1. Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.
2. Procuradora Fiscal del Estado de Morelos
3. Director de Fiscalización, de la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos.
4. Director de Ingresos, de la Secretaria Hacienda del Estado de Morelos.

Con independencia de los funcionarios antes mencionados, podrán ser convocados aquellos que estén a cargo de unidades que surjan con motivo de cambios en la estructura orgánica de los referidos organismos fiscales autónomos con posterioridad a la emisión del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Corregidora, Morelos, 04 de diciembre de 2013.- Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **DR. Pedro Jesús Hernández Salgado.**